

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

ACC: 2150733/ DOC 1898541/

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA
PARA EL USO EN INSTALACIONES DE
GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27398

SANTIAGO,

29 ENE 2019

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, modificado mediante el Decreto Supremo N° 103 de 2016, ambos del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingresada a SEC con el número de OP 31878 de fecha 27 de noviembre de 2018, la empresa ByM Importaciones SpA., Rut. 76.637.060-8, con domicilio en Santa Elvira N°76, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (Kg)	Dimensiones (mm)
1	Inversor	Ginlong	SolIs-20K	200-800	22	98,6	58,2	530/700/356,5
2	Inversor	Ginlong	SolIs-25K	200-800	27,5	98,6	58,2	530/700/356,5
3	Inversor	Ginlong	SolIs-30K	200-800	33	98,6	58,2	530/700/356,5

2° Que el solicitante presentó el certificado emitido por el organismo de certificación extranjero TÜV RHEINLAND, acreditado por DAKKS, miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° R 50331629 que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109 e IEC 62116.



3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

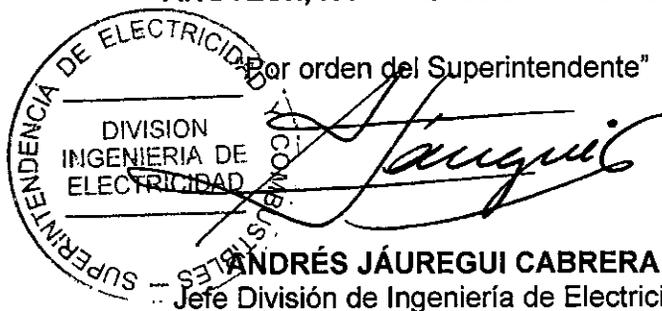
RESUELVO

Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 20.571.

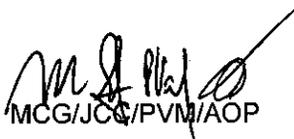
Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente"



ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA
Jefe División de Ingeniería de Electricidad


MCG/JCC/PVM/AOP

Distribución.

- ByM Importaciones Ltda.
Santa Elvira N°76, comuna de Santiago.
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 1087131/